

**DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO  
EN EL ESTADO DE NAYARIT**

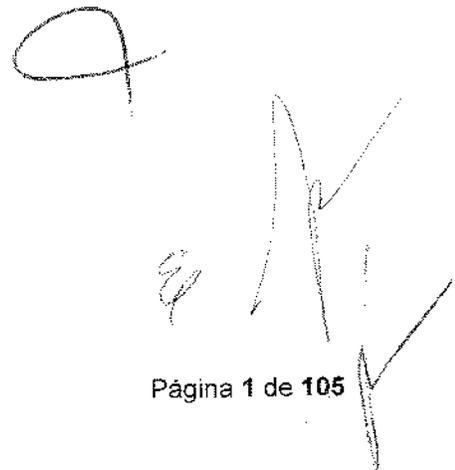
**SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION**

**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NO. IA-02000009-E5-2022**

Para la Adjudicación del Contrato Abierto para la contratación "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "PPBAM" DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"



## INDICE

DESCRIPCION		PÁGINA
	PRESENTACIÓN	5
	GLOSARIO	6
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</b>	10
1.1	ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE	10
1.2	MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	10
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	10
1.4	APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES	10
1.5	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	11
1.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>	11
2.1	OBJETO DE LA INVITACIÓN	11
2.1.1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	11
2.1.2	CANTIDADES A CONTRATAR	11
2.2	NÚMERO DE PARTIDAS	11
2.3	PORCENTAJES DE DESCUENTO	12
2.4	TIPO DE CONTRATO ABIERTO	12
2.5	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	12
2.6	NÚMERO DE PARTICIPANTES A ADJUDICAR EN LOS CONTRATOS ABIERTOS	12
2.7	MODELO DE CONTRATO	12
2.7.1	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	12
2.7.2	DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE	12
2.7.2.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
2.7.2.2	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15
2.7.2.3	PENAS CONVENCIONALES	15
2.7.3	OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DIVISIBLE O INDIVISIBLE	16
2.8	CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	16
2.9	CONDICIONES DE PAGO	17
2.10	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	19
2.11	IMPUESTOS Y DERECHOS	19
2.12	CESIÓN DE DERECHOS	19
2.13	DATOS E INFORMES	20
2.14	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	20
2.15	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	20
2.16	CONFIDENCIALIDAD	21



2.17	NOTA INFORMATIVA	22
3	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO</b>	22
3.1	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22
3.2	PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	22
3.2.1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	22
3.2.2	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	22
3.2.3	CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	22
3.2.4	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	23
3.2.5	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	24
3.2.6	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	24
3.2.7	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	25
3.2.8	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26
3.2.8.1	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET	27
3.2.8.2	ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES	27
3.3	PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	28
3.4	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	28
3.5	NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE	28
3.6	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	28
3.7	RUBRICA DE PROPOSICIONES	29
3.8	ACTO DE FALLO	29
3.9	NOTIFICACIONES	30
3.10	DECLARACIÓN DESIERTA	30
3.11	INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO	30
3.12	FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO	31
3.13	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA	32
3.14	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	33
3.15	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO	33
3.16	VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO	33
3.17	MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO	33
3.18	CONDICIONES, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	34
3.19	SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	34
3.20	DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS	35
3.21	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	35
3.22	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO	38
4	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</b>	38
4.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	39



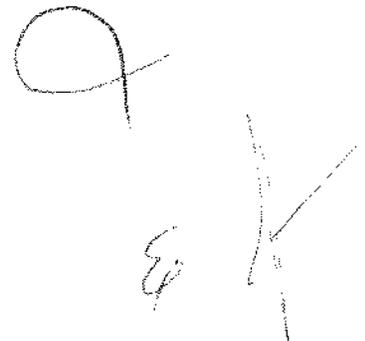
<b>4.2</b>	<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>	<b>40</b>
<b>4.3</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>41</b>
<b>4.4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>	<b>42</b>
<b>4.5</b>	<b>CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES</b>	<b>42</b>
<b>4.6</b>	<b>NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES</b>	<b>44</b>
<b>5</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</b>	<b>44</b>
<b>5.1</b>	<b>SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES</b>	<b>46</b>
<b>6</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>	<b>46</b>
<b>7</b>	<b>PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES</b>	<b>48</b>
<b>7.1</b>	<b>CONTROVERSIAS</b>	<b>49</b>
<b>7.2</b>	<b>TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN</b>	<b>49</b>
<b>7.3</b>	<b>DAÑOS Y PERJUICIOS</b>	<b>49</b>
<b>7.4</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA</b>	<b>49</b>
<b>8</b>	<b>FORMATOS</b>	<b>50</b>

## P R E S E N T A C I O N

**LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 24, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 SEGUNDO PÁRRAFO, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 18, 39, 42 SEGUNDO PÁRRAFO, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN SEGUNDA, LINEAMIENTOS OCTAVO Y DÉCIMO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRA.NET, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN LA MATERIA; LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AV. REY NAYAR. NO. 43 COL. BURÓCRATA FEDERAL C.P. 63157, ESTABLECE LA CONVOCATORIA EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. No. IA-020000009-E5-2022, PARA:**

La contratación **“ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”**

**BAJO LA SIGUIENTE: CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**





## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE ENTENDERÁ POR:

- ACUERDO:** ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRA<sup>NET</sup>, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE JUNIO DE 2011.
- ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE:** LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR LOS BIENES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA.
- ÁREA REQUIRENTE:** LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, RESPECTIVAMENTE, DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUE SON QUIENES REQUIEREN O SOLICITAN FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ÁREA TÉCNICA** LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS PARTICIPANTES EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES; QUIEN ES LA QUE ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN,.
- BIENES:** LOS PRODUCTOS A CONTRATAR ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.
- CÓDIGO:** EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- COMPRA<sup>NET</sup>:** EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- CONTRATO ABIERTO:** ES EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.



<b>CONVOCATORIA:</b>	EL DOCUMENTO EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN SUMINISTRARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA PPBAM" DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"</b>
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>	SE REFIERE A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
<b>D.O.F.:</b>	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>E5CINCO:</b>	PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL:</b>	EL DOCUMENTO PÚBLICO QUE CONTIENE DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, COMO LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, TODAS VIGENTES.
<b>INTERNET:</b>	LA RED MUNDIAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.
<b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</b>	LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS, ASI COMO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN
<b>IMSS:</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
<b>I.V.A.:</b>	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>LEY:</b>	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
<b>L.F.S.M.N:</b>	LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
<b>LICITANTE:</b>	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
<b>INVITACIÓN:</b>	INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. <b>IA-020000009-E5-2022</b>



<b>PARTICIPANTE ADJUDICADO:</b>	PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE HABIENDO PARTICIPADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, RESULTEN ADJUDICADOS CON LOS CONTRATOS ABIERTOS.
<b>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	EL CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO, QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ESTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.
<b>MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
<b>MIPYMES:</b>	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
<b>NAFIN:</b>	NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
<b>O.I.C.:</b>	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.
<b>PARTIDA:</b>	LA DIVISIÓN, AGRUPACIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN CUATRO PARTIDAS QUE SE INDICA EN EL <b>NUMERAL 2.2.</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
<b>PERSONA:</b>	LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
<b>POBALINES:</b>	LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VIGENTES.
<b>PPBAM</b>	PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
<b>PRECIO CONVENIENTE:</b>	ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA PRESENTE INVITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA EN LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS.
<b>PRECIO NO ACEPTABLE:</b>	ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN.
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO:</b>	EL QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS COMUNICA A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE NAYARIT EN EL CALENDARIO DE GASTO INDIRECTO CORRESPONDIENTE, INCORPORADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS



SOCIALES, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 6.2 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN VIGENTE INFORMA A TRAVÉS DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN.

**PROGRAMA  
INFORMÁTICO:**

EL MEDIO DE CAPTURA DESARROLLADO POR LA SFP QUE PERMITE A LOS LICITANTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, ENVIAR Y RECIBIR INFORMACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO GENERAR PARA CADA INVITACIÓN UN MECANISMO DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES QUE RECIBE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR POR ESTA VÍA, Y QUE CONSTITUYE EL ÚNICO INSTRUMENTO CON EL CUAL PODRÁN ABRIRSE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**PROPOSICIONES:**

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES.

**REGLAMENTO:**

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

**REPRESENTANTE  
LEGAL:**

APODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO, ETC. DEL LICITANTE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS A NOMBRE DE SU REPRESENTADO.

**R.F.C.:**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**S.A.T.:**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**S.E.:**

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

**LA SECRETARÍA:**

DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT.

**SERVICIOS:**

LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR Y QUE SE DESGLOSAN EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

**S.F.P.:**

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**S.H.C.P.:**

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**SIAFF:**

EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL.

**SICOP:**

EL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

**SOBRE CERRADO:**

CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, QUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

**TESOFE:**

LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



## I. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA:

### 1.1. **ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE.**

#### ÁREA CONVOCANTE

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT; MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A LA CONTRATACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”, FORMALIZANDO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN, UBICADA EN AV. REY NAYAR NO. 43 COL. BURÓCRATA FEDERAL, C.P. 63156 TEPIC, NAYARIT.

#### ÁREA CONTRATANTE Y TÉCNICA

LA SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN, UBICADA EN AV. REY NAYARIT NO. 43 COL. BURÓCRATA FEDERAL, C.P. 63156, TEPIC NAYARIT.

#### ÁREA REQUIRENTE

LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA PARTIDA 32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO

### 1.2. **MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

EL MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ ELECTRÓNICO Y DE CARÁCTER NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, RESPECTIVAMENTE. UTILIZANDO MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, MOTIVO POR EL CUAL **NO SE ACEPTARÁN** PROPOSICIONES DE CARÁCTER PRESENCIAL Y/O ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL.

### 1.3. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

EL NÚMERO ASIGNADO POR “**COMPRANET**”, PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **IA-020000009-E5-2022**

### 1.4. **APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES.**

LA PRESENTE CONVOCATORIA ABARCARÁ EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 1.5. IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN REALIZARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, INCLUYENDO LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS QUE LLEGUEN A REALIZAR LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO ANEXO.

### 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LA SECRETARIA” CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO **SB/2022/AE/213/0087/0088** DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022, DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

## OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

### 1.7. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN:

La contratación abierta del **“ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”**

#### 1.7.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, SE SEÑALAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SU **ANEXO TÉCNICO I**, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ESTRICTAMENTE POR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN SUS FORMATOS Y LO QUE SE DERIVE DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

#### 1.7.2. CANTIDADES A CONTRATAR

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY Y 85 DE SU REGLAMENTO Y EL PUNTO 2.5 DE ESTA CONVOCATORIA, **EL CONTRATO** QUE SE ADJUDICARÁ SERÁ ABIERTO. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES SERÁ DE ACUERDO AL **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”**; DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE FIJARÁ LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER, COMO SE ESTABLECE EN EL MISMO ANEXO.

### 1.8. NÚMERO DE PARTIDA.



EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CONSTA DE LA PARTIDA ÚNICA.

32302.- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO

## 1.9. PORCENTAJES DE DESCUENTO.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO CONTEMPLA PORCENTAJES DE DESCUENTO, NI LA APLICACIÓN DE LA MECÁNICA DE OFERTAS SUBSECUENTES.

## 1.10. TIPO DE CONTRATO ABIERTO.

EL TIPO DE CONTRATOS QUE SE DERIVARÁN DE ESTA INVITACIÓN SERÁ DE CARÁCTER ABIERTO EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁ UN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, CON UNA VIGENCIA DETERMINADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE, COMO SE SEÑALA EN EL MODELO DEL CONTRATO (FORMATO 7)

## 1.11. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

## 1.12. NÚMERO DE PARTICIPANTES A ADJUDICAR EN EL CONTRATO ABIERTO.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA ADJUDICARÁ LA PARTIDA ÚNICA AL PARTICIPANTE QUE OFERTE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS CUATRO PARTIDAS, Y QUE ADEMÁS SU OFERTA RESULTE SOLVENTE, QUE COTICE Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

## 1.13. MODELO DEL CONTRATO.

EL MODELO DE CONTRATO ABIERTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE "LA SECRETARÍA" Y EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, SE INTEGRA A ESTA CONVOCATORIA Y SE IDENTIFICA COMO FORMATO 7.

## 2.7.1.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SERÁ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.

## 2.7.2. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.



**“LA SECRETARÍA”**, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL **“EL PROVEEDOR”**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT”** CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN LA FACTURA, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SOLO PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO, REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA MEDIANTE EL ESQUEMA e5cinco, PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's), QUE SE LOCALIZA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/normatividad/formas\\_fiscales/Documents/1DPA.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/formas_fiscales/Documents/1DPA.pdf).

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO CORRESPONDA AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN, CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, ESTARÁ A CARGO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

### **2.7.2.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY, 85 FRACCIÓN III Y 103 DE SU REGLAMENTO, 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEL ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL



10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IVA; QUE DEBERÁ ENTREGAR A "LA SECRETARIA" EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL 1.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO. LA FIANZA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ▣ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO.
- ▣ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- ▣ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ABIERTO.
- ▣ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- ▣ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES.
- ▣ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO ABIERTO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.
- ▣ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.
- ▣ LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.
- ▣ SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- ▣ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- ▣ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

SE DEBERÁ CONSIDERAR, ADEMÁS DENTRO DE LA FIANZA LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

*"LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN."*



*"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA."*

*"LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA."*

*"QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"*

*"LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CONTRATO ABIERTO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."*

### **2.7.2.2.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIENDO INDISPENSABLE PARA TALES EFECTOS LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ABIERTO.

### **2.7.2.3.- PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LO QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS POBALINES, ES DECIR, EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SEA IMPUTABLE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD AL **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "PPBAM" DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"** DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, EL CUAL SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO QUE SE CELEBRE ENTRE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y "LA SECRETARIA"

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA e5cinco, PAGO ELECTRONICO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE LOCALIZA EN LA PÁGINA [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/normatividad/formas\\_fiscales/Documents/1DPA.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/formas_fiscales/Documents/1DPA.pdf),

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EXCEDA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

LA NOTIFICACIÓN, CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, LA REALIZARÁ LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA LEY ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE “LA SECRETARIA” EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO RESPECTIVO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A LOS INTERESES.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “LA SECRETARIA” POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

### **2.7.3.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DIVISIBLE O INDIVISIBLE.**

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ INDIVISIBLE

### **2.8.- CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SFP, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY, DE LA CONVOCATORIA O DEL CONTRATO ABIERTO QUE SE DERIVEN DE LA INVITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LOS PRECIOS OFERTADOS QUE PRESENTEN, SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A DOS DECIMALES (TRUNCADO, ES DECIR, NO REDONDEAR), DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR.
- b) LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- c) SE COTIZARÁ POR PRECIO UNITARIO.
- d) PRECIO TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTEN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, DESGLOSANDO EL IVA.
- e) LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DE LA ADQUISICIÓN QUE REQUIERE LA SECRETARÍA, POR LO QUE EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE LOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

## 2.9.- CONDICIONES DE PAGO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS Y/O PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, AUTORIZADA Y SELLADA POR LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN: **M. ROCIO DEL CARMEN LOZANO CARDENAS**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ACUERDEN DE CONFORMIDAD EN EL CONTRATO ABIERTO CORRESPONDIENTE.

“LA SECRETARIA” A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMO ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ABIERTO, VERIFICARÁ LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONSIDERADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA, MISMA QUE AMPARE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, CONSISTENTE EN FACTURAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE, SEGÚN CORRESPONDA, EN DÍAS Y HORARIOS HÁBILES.

LA FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A LA SECRETARÍA.

“LA SECRETARÍA”, PAGARÁ EL PRECIO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A TRAVÉS DEL SIAFF, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ABIERTO, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES O SERVICIOS FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, “LA SECRETARÍA” POSPONDRA AL PRESTADOR DEL SERVICIO, LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PROPORCIONAR POR ESCRITO EL NÚMERO DE “CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA” (CLABE DE 18 DÍGITOS), EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO Y COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA, CON ORIGINAL PARA SU COTEJO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA S.H.C.P., DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA DE CHEQUES.
2. CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
3. PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL BENEFICIARIO.
4. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
  - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL).
  - R.F.C.
  - CURP.
  - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXT., N° INT., COLONIA, C.P., MUNICIPIO O DELEGACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA.
  - NOMBRE DEL BANCO.
  - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE CON 18 POSICIONES), QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
  - COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO O SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.

## 2.10.- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA SECRETARÍA HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DEL SERVICIO PARA QUE SE AFILIEN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, CON EL ÚNICO REQUERIMIENTO DE INSCRIBIRSE Y CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERNET O TELÉFONO. EN CASO DE INTERESARSE EN CONOCER MÁS A FONDO ESTE PROGRAMA, PODRÁN ACCEDER A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/afiliate\\_cad.html](http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/afiliate_cad.html) FORMATO No. 8.

- EL LICITANTE GANADOR, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN EL FORMATO No. 8 PODRÁ INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50.89.61.07 O AL 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.
- TAMBIÉN CUENTA CON UN ESQUEMA DE FACTORAJE QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS PROVEEDORES EN SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA AQUELLOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN UTILIZAR DICHO ESQUEMA. AL RESPECTO ENCONTRARÁ MAYOR INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE NACIONAL FINANCIERA: <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>
- LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENEN NINGÚN COSTO.

## 2.11.- IMPUESTO Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, SERÁN PAGADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

“LA SECRETARÍA” SÓLO CUBRIRÁ EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) CORRESPONDIENTE AL IVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

## 2.12.- CESIÓN DE DERECHOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO ABIERTO UNA VEZ ADJUDICADO, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR BAJO NINGÚN TÍTULO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO DE “LA SECRETARÍA”



## 2.13.- DATOS E INFORMES.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT Y A LA SFP LOS DATOS E INFORMES QUE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO SE DERIVE, ASÍ COMO LOS REFERENCIADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA MISMA, QUE EN SU CASO REQUIERAN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY; ADEMÁS DE OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL D.O.F. EL JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015 Y QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.FUNCCIONPUBLICA.GOB.MX/UNAOPSPF/UNAOP1.HTM](http://www.funccionpublica.gob.mx/UNAOPSPF/UNAOP1.HTM).

## 2.14.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO ABIERTO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, INFRINJA PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, POR LO QUE LA SECRETARÍA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA TUVIESE QUE EROGAR RECURSO POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGARÁ A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

## 2.15.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y DE LA REGLA REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA, LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR LA "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" VIGENTE, EXPEDIDA POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE LA QUE SE DESPRENDA QUE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO TIENE ADEUDOS ANTE EL INFONAVIT; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS; PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.



## 2.16 CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y A MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO ABIERTO QUE SE SUSCRIBA ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA A EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA CON EL MISMO EMPENO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ABIERTO.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS EN EL CONTRATO ABIERTO QUE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA NI POR NINGÚN MEDIO ELECTRÓNICO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL CONTRATO ABIERTO, RESPECTIVAMENTE, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO QUE DERIVA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA REALIZARLOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE CONOCIMIENTO EN QUE LA SECRETARÍA PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN

EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTE APARTADO, POR LO QUE EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA SECRETARÍA CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA SECRETARÍA DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

## **2.17 NOTA INFORMATIVA.**

PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. (FORMATO NO. 13).

## **3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

### **3.1.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL DÍA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET DE LA CONVOCATORIA, SERÁ EL PRIMER DÍA PARA EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EL DÍA ANTERIOR A ESTE ACTO, SERÁ EL ÚLTIMO QUE SE CONTABILIZARÁ PARA DETERMINAR LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 32 DE "LA LEY"

### **3.2.- PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE LE INFORMA A LOS PARTICIPANTES INVITADOS, COMO SE PRESENTA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS.

#### **3.2.1.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET COMO SE MARCA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS SE REALIZARÁ E

#### **3.2.2.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO A LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ESTARÁ DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA POR CUALQUIER PERSONA, UNA COPIA IMPRESA DE LA CONVOCATORIA, EN UN LUGAR VISIBLE CON ACCESO A TODO EL PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT; CON DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO EN AV. REY NAYAR NO. 43 COL BURÓCRATA FEDERAL, C.P. 63156, LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS. LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT NO ESTARÁ OBLIGADA A ENTREGAR UNA IMPRESIÓN DE LA MISMA.

#### **3.2.3.- CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PRESENTE INVITACIÓN ES ELECTRÓNICA, POR LO CUAL SÓLO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4.2.1.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 27 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SOLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS INVITADOS EN DICHS ACTOS. ESTO ÚLTIMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY.

### 3.2.4.-CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

EVENTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de la Convocatoria	25 de febrero de 2022	<a href="https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> <b>Av. Rey Nayar no. 43 Col Burocrata Federal, CP. 63156 Tepic Nayarit.</b>
Junta de Aclaraciones	01 de Marzo de 2022 10:00 a. m.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de Marzo de 2022 03:00 p. m.	
Acto de Fallo	08 de Marzo de 2022 03:00 p.m.	
Fecha de Formalización del Contrato	Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo	En los domicilios que indiquen los administradores del Contrato, señalados en el Anexo I

LOS ACTOS ANTERIORMENTE REFERIDOS SERÁN PRESIDIDOS POR EL DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT: LIC. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, O LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN: M. ROCÍO DEL CARMEN LOZANO CÁRDENAS. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA EL ACTO SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO SEA POSIBLE DESARROLLAR LOS ACTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ÉSTOS SERÁN POSPUESTOS Y SE REANUDARÁN TAN PRONTO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE LAS MOTIVARON, PREVIA NOTIFICACIÓN POR COMPRANET A LOS LICITANTES, SIN QUE ESTO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA CONVOCANTE.



### 3.2.5.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA; DE EXISTIR MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ÉSTAS SE REALIZARÁN A MÁS TARDAR EL 7° (SÉPTIMO) DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES, SI RESULTARAN, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

### 3.2.6.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARÁ EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADO EN EL CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, O LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN, Y SERÁ EL ÚNICO FACULTADO CON ATRIBUCIONES PARA TOMAR DECISIONES, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, CON EL FIN DE RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE, CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SU ANEXO TÉCNICO Y SUS FORMATOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A TODAS LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE OTORGARÁ UN PLAZO DE 6 (SEIS) Y HASTA 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS A LOS LICITANTES PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, PODRÁ SEÑALARSE FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O ULTERIORES JUNTAS.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LEVANTARÁ ACTA QUE DEBERÁ CONTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS Y LAS RESPUESTAS DADAS, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES

PÚBLICOS QUE PARTICIPEN, EN EL CASO QUE FALTE LA FIRMA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO, ESTO NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA, MISMA QUE SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, PROCEDIMIENTO QUE SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

SI DERIVADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE DETERMINA DIFERIR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ESTE DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES, DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SER PUBLICADO EN COMPRANET.

LAS ACLARACIONES Y POSIBLES MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE ACTO, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

### **3.2.7.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.**

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SU ANEXO TÉCNICO Y SUS FORMATOS, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO A TRAVÉS DE COMPRANET, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS, CONFORME AL FORMATO NO. 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

**I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;** NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

**II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, FORMULADAS A TRAVÉS DE COMPRANET LA HORA QUE REGISTRE EL SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, SOLAMENTE SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, SE TOMARÁN EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS.



LA CONVOCANTE DARÁ CONTESTACIÓN EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEA EL ACTO SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE DE LA ADQUISICIÓN.

### 3.2.8.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE REALIZARÁ EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADO EN EL CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NUMERAL 3.2.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.4.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET. AL INGRESAR AL SISTEMA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELLO, DESCARGARÁN LA TOTALIDAD DE LOS ARCHIVOS ENVIADOS POR CADA PARTICIPANTE Y HARÁN UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, HACIENDO CONSTAR SU CONTENIDO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE SU CONTENIDO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I DE LA LEY.

LOS POSIBLES PROVEEDORES PRESENTARÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE "LA LEY"; O BIEN CON EL OBJETO DE ACREDITAR PERSONALIDAD LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- **DEL PARTICIPANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.
- LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ DE ENTREGARSE, EN FORMATO ELECTRÓNICO.

PARA AGILIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES ENVIAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE CONTIENEN SU PROPOSICIÓN EN FORMA ORDENADA, IDENTIFICÁNDOLOS PARA TAL EFECTO CON ALGUNA NUMERACIÓN O CLAVE ALFANUMÉRICA

PROGRESIVA O BIEN, ALGUNA DENOMINACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR CON MAYOR CELERIDAD SU CONTENIDO.

### **3.2.8.1 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.**

EN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DICHO SISTEMA ELECTRÓNICO LE PERMITIRÁ CONCLUIR SU ENVIÓ HASTA UN MINUTO ANTES DE LA HORA EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE APERTURA.

LOS PARTICIPANTES, PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES Y LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA, DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT, PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO FORMATO PDF DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LAS PROPOSICIONES SE RECIBIRÁN PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN INTEGRAL, CONFORME LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

### **3.2.8.2 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EN ESTE ACTO SERÁN ABIERTOS LOS SOBRES ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENTREGADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CUALES SE REVISARÁN EN FORMA CUANTITATIVA SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO LOS FALTANTES U OMISIONES.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE ANOTARÁ EN EL FORMATO NO. 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET POR EL PARTICIPANTE, RELACIONÁNDOLA CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA MISMA EN LOS QUE SE MENCIONA

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO, LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS; SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN, SE DARÁ LECTURA A LA MISMA Y SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DEL ACTA, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ



HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA EN ESE ACTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR CAUSAS AJENAS A LA SFP Y A LA SECRETARÍA, NO SEA POSIBLE ABRIR LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE DESAPAREZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

LA SFP PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, QUE DURANTE ESTE TIEMPO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBREN EN PODER DE LA SECRETARÍA.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE EN EL QUE ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA, CUANDO LOS SOBRES GENERADOS A TRAVÉS DE COMPRANET EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

### **3.3.- PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES DE FORMA PRESENCIAL, NI A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

### **3.4.- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

UNA VEZ PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

### **3.5.- NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE.**

LOS PARTICIPANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR PARTIDA.

### **3.6 ACREDITACION DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE SUS PROPOSICIONES, MEDIANTE UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, EN TÉRMINOS DEL FORMATO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA, MISMOS QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- **DEL PARTICIPANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE



LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS.

- **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

### 3.7 RÚBRICA DE PROPOSICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE, ESTÁ RESGUARDADO POR EL PROGRAMA INFORMÁTICO DENOMINADO COMPRANET, SE IMPRIMIRÁN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, LAS CUALES SE FIRMARÁN POR LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN: M. ROCÍO DEL CARMEN LOZANO CÁRDENAS, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

### 3.8.- ACTO DE FALLO.

EL FALLO DE LA PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE DARÁ A CONOCER EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADO PARA ESTE EVENTO EN EL NUMERAL 3.2.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN SU DEFECTO, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE EN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTA DEL FALLO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ABIERTO, TIENE COMO CONSECUENCIA QUE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMAR EL CONTRATO ABIERTO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO ABIERTO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL OIC DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU EMISIÓN.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL OIC, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

### 3.9.- NOTIFICACIONES.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL ACTO EN EL QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO EN GENERAL, POR UN TÉRMINO QUE NO SERÁ MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES. DEJÁNDOSE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN EL SISTEMA COMPRANET. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

### 3.10.- DECLARACIÓN DESIERTA.

LA CONVOCANTE, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CUANDO:

- a) NO SE PRESENTA NINGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA CONVOCATORIA, POR NO EXISTIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.
- b) CUANDO NO SE RECIBA CUANDO MENOS UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE SER ANALIZADA TÉCNICAMENTE.
- c) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO SEAN SOLVENTES PORQUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- d) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS REBASAN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ESTA CONTRATACIÓN.

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y PERSISTA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN, OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 TERCER PÁRRAFO, 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO.

### 3.11.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL CONTRATO.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO, EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE (EN SU CASO POR AMBOS LADOS) DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ABIERTO.

EN EL CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES



DE COMPRANET, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

### 3.12.- FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO.

EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADO EN EL CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NUMERAL 3.2.4 DE ESTA CONVOCATORIA, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN VIGENTE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE LEGIBLE (EN SU CASO POR AMBOS LADOS) PARA COTEJO:

#### TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, DE QUIEN SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO ABIERTO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE QUIEN SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO ABIERTO, O EN SU CASO, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS.
- CONSTANCIA DE INSTITUCIÓN BANCARIA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A SU NOMBRE, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASI COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE CON 18 POSICIONES), O ESTADO DE CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.

#### TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- ACTA DE NACIMIENTO PARA ACREDITAR SU NACIONALIDAD MEXICANA O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTREN TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE ADJUDICADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.
- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ADEMÁS EL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CURP EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.



- LA CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A SU NOMBRE, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE CON 18 POSICIONES), O ESTADO DE CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 (TRES) MESES.

ASIMISMO, EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CARÁCTER DE MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO NO. 4.

EL MODELO DEL CONTRATO SE INTEGRA COMO FORMATO NO. 7 EN ESTA CONVOCATORIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN SU CASO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO ABIERTO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SI EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO ABIERTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO ABIERTO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).

### **3.13.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**

“LA SECRETARÍA” CANCELARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
- c) CUANDO DE CONTINUAR CON LA PARTICIPACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT.
- d) CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE CANCELACIÓN, “LA SECRETARÍA” LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, ASÍ COMO EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SOLO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, “LA SECRETARÍA” CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO

EN EL REGLAMENTO.

### **3.14.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

PARA CUALQUIER ASPECTO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SON LAS FACULTADAS PARA LA INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y/O DEL CONTRATO ABIERTO QUE SE DERIVE DE LA MISMA, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN: LA LEY Y SU REGLAMENTO; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

### **3.15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XIII, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY; Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN V, Y 51 DE SU REGLAMENTO. UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE Y HAYA COTIZADO EL 100% DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN LA PARTIDA QUE COTIZA, Y QUE ADEMÁS CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y POR TANTO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE ACEPTABLE Y CONVENIENTE.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO.

### **3.16.- VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS.**

LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

### **3.17.- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS ABIERTOS.**

LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES AL MONTO O CANTIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO ABIERTO VIGENTE Y/O A LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SE DERIVEN DE ESTA INVITACIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y 52 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 4.3.2 DEL



MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO ABIERTO CUANDO SE PRESENTE EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

TODA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

### **3.18.- CONDICIONES, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DEBERÁN SER DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "PPBAM" DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"** , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO, DEBERÁ EN TODO TIEMPO ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLAN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, ASIMISMO, SERÁ LA ENCARGADA DE ACEPTAR LOS MISMOS.

LA SECRETARÍA NO ACEPTARÁ PRÓRROGAS CUANDO EL LICITANTE NO ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL.

### **3.19.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA SECRETARÍA, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA SECRETARÍA A SOLICITUD ESCRITA DEL PROVEEDOR CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO QUE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO, ASÍ COMO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.



EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR LA SECRETARÍA A CUYO TÉRMINO, EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

### 3.20.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ÉSTA Y LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINEN, O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO LA SECRETARÍA NO LO HUBIERE CONTRATADO O LOS HUBIERE CONTRATADO A UN MENOR PRECIO.

### 3.21.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA SECRETARÍA RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ABIERTO, CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN O EN EL PROPIO CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA NO ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEFECTUOSOS O CON VICIOS OCULTOS.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO ABIERTO.
- c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO.
- d) SI EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA CON LA CALIDAD, CANTIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EL CONTRATO ABIERTO Y SUS FORMATOS Y/O ANEXOS RESPECTIVOS.



- e) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO ABIERTO.
- f) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO OTORQUE A LA SECRETARÍA LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL CONTRATO ABIERTO.
- g) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO MEDIANTE LA FIANZA INDIVISIBLE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DE DICHO CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR EL IVA.
- h) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO Y/O SU PERSONAL IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE LA SECRETARÍA, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE TALES BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO RESPECTIVO.
- i) SI SE COMPROBABA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO QUE DERIVA DE ESTA INVITACIÓN.
- k) SI NO PROPORCIONA A LA SECRETARÍA O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO QUE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN.
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) Y/O LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN.
- m) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL CONTRATO ABIERTO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

LA SECRETARÍA PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, O BIEN, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO PROCEDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA HACER EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL



MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, LA SECRETARÍA DE, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ AL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA SECRETARÍA POR CONCEPTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ABIERTO, SE ENTREGARÁN LOS BIENES Y/O SERVICIOS FALTANTES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LA SECRETARÍA, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ABIERTO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, LA SECRETARÍA DE ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA SECRETARÍA ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, LA SECRETARÍA QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, Y EN EL CASO DE QUE AL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ESTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS



INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA.

### 3.22.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO.

LA SECRETARÍA DE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO.

EN ESTOS SUPUESTOS LA SECRETARÍA, MEDIANTE SOLICITUD PREVIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, LA FACTURA, DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO Y SERÁN PROCEDENTES CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO ABIERTO.

EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO HAYA INCURRIDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LA SECRETARÍA HAYA REVISADO Y ACEPTADO LA PROCEDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE PRESENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EN LA QUE SE ACREDITEN LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

### 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- b) SER PERSONAS QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO ENCONTRARSE IMPEDIDAS, CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.
- c) PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- d) ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE.
- e) ENTREGAR SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET MEDIANTE UN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, MISMA QUE



CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA. DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, MISMA QUE UTILIZARÁN EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPOSICIONES, MEDIANTE LA CUAL RECONOZCAN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET.

EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY O INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA LEY.

#### 4.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) PRESENTARSE POR COMPRANET EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A DOS DECIMALES DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR, CON PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y FIRMES, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA, POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A LA SECRETARÍA.
- b) DEBERÁN CONSIDERAR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, COMPRENDIENDO LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN LA PARTIDA QUE INTEGRA EL ANEXO TÉCNICO, SIN ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA.
- c) DEBERÁN SER CLARAS, SIN EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- d) PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ELABORARSE EN FORMATOS WORD (VERSIÓN OFFICE 2000 O ANTERIORES), EXCEL (VERSIÓN OFFICE 2000 O ANTERIORES), PDF (VERSIÓN 4), HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG, GIF O WINZIP (CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CLARAS), SEGÚN SE REQUIERA. TRATÁNDOSE DE MÁS DE UNA IMAGEN DEBERÁN PRESENTARSE EN UN ORDEN SECUENCIAL NUMERADO.

LOS ARCHIVOS DEBERÁN NOMBRARSE MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES DE LA PROPOSICIÓN QUE CONFORME A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SE SOLICITAN. EN LAS PROPOSICIONES, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.

- e) EN EL SUPUESTO DEL INCISO ANTERIOR, SE RECOMIENDA IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE INVITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE, DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y



CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

- f) EL SOBRE DEBERÁ SER GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SFP LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- g) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, LAS PROPOSICIONES SERÁN ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DE 2011.
- h) LA FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE QUE CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE INVITACIÓN PÚBLICA, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, ASÍ COMO LOS ESCRITOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TALES COMO: CARTAS COMPROMISO, DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DEMÁS QUE SE SOLICITAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- i) LOS PARTICIPANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA, CUANDO LOS SOBRES QUE LA CONTENGAN PRESENTEN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE, POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

## 4.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN ENTREGAR COMO PARTE DEL SOBRE, EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, ES LA SIGUIENTE:

- a) DOCUMENTO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE OFRECEN, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y VIGENCIA ESTABLECIDAS.
- b) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS HUMANOS Y EQUIPOS SUFICIENTES. PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", MISMO QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO QUE SE DERIVE.
- c) ESCRITO MANIFESTANDO CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA RELACIÓN DEL PERSONAL

QUE DESTINARÁ PARA CADA PROCESO, MISMO QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE EL CONTRATO ABIERTO CORRESPONDIENTE.

- d) ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SU ANEXO TÉCNICO, SUS FORMATOS Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS MISMAS.
- e) PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE, DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO A TERCEROS DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA.
- f) **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”** VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS
- g) REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) ASÍ COMO CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES
- h) ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS DE CALIDAD. DONDE SE DEBE IDENTIFICAR Y SEÑALAR QUE CUMPLE CON LAS NORMAS DE CALIDAD APLICABLE A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- i) PRESENTACIÓN DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2021) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (2022), ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- j) CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE HABER PRODUCIDO LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADA ANTE EL IMPI (INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL), O DE NO HABERLOS PRODUCIDO.

#### **4.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBE ENTREGAR COMO PARTE DEL SOBRE EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ES LA SIGUIENTE:

- a) DOCUMENTO QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y CONFORME AL FORMATO NO. 2 DE ESTA CONVOCATORIA, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
  - 1. DEBERÁN PRESENTARSE EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A DOS DECIMALES, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR.

2. LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER FIJOS, INCONDICIONADOS E INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE PUDIERAN CELEBRARSE.
  3. EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DESGLOSANDO EL IVA.
  4. LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE LOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- b) ESCRITO FIRMADO EN HOJA MEMBRETADA, EN LA QUE EL LICITANTE HACE CONSTAR SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PAGO DE LAS FACTURAS SEA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, REALIZADA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA (CADENAS PRODUCTIVAS), FORMATO NO. 11

#### **4.4.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

LOS DOCUMENTOS QUE EL PARTICIPANTE DEBE ENTREGAR, MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, COMO DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ES LA SIGUIENTE:

- a) COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN, QUE GENERA EL SISTEMA COMPRANET.
- b) LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN SU PROPOSICIÓN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL FORMATO NO. 6 DE ESTA CONVOCATORIA.
- c) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CON OBJETO DE PODER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- d) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LA TOTALIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTAN Y ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%.
- e) CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES, DERIVADAS DE LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA MISMA.

#### **4.5.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**



SE DESECHARÁ LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) LAS QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O LOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA MISMA Y CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, LAS QUE NO CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS:

NUMERAL 3.7

NUMERAL 4.2 DEL INCISO A) AL INCISO I)

NUMERAL 4.3 INCISO A) Y B)

NUMERAL 4.4 INCISOS DEL A) AL D)

NUMERAL 6 INCISOS A) AL F) Y DEL I) AL P)

- b) EN CASO DE QUE LOS PRECIOS RESULTEN NO ACEPTABLES O NO CONVENIENTES PARA LA SECRETARÍA.
- c) CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PROPUESTOS Y LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS.
- d) EN EL CASO DE QUE SE DETECTE QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTAN PROPUESTAS Y SE ENCUENTRAN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.
- e) CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- f) CUANDO PRESENTEN LA OFERTA ECONÓMICA DE SU PROPOSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA.
- g) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.
- h) CUANDO PRESENTEN LA PROPOSICIÓN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
- i) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS O ILEGIBLES, TACHADOS Y/O CON ENMENDADURAS, QUE AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- j) CUANDO SE CONSTATE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- k) CUANDO EL PARTICIPANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- l) CUANDO EN EL ESCRITO O DOCUMENTO SE SOLICITE PLASMAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" Y ESTA SEA OMITIDA, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE SOLICITE LA INCLUSIÓN DE ESTA LEYENDA.
- m) CUANDO EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- n) CUANDO EL VOLUMEN O CONCEPTOS OFERTADOS SEA MENOR AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN O CONCEPTOS REQUERIDOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO EN CADA PARTIDA.
- o) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES CAREZCAN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE INVITACIÓN PÚBLICA. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN UTILIZAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA SFP.



- p) CUANDO NO SEA POSIBLE VERIFICAR LA LEGAL EXISTENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
- q) NO PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO OTORGADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- r) NO PRESENTE LA “**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**”, VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO CON EL QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- s) QUE SE DETECTE QUE HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA EN SU PROPOSICIÓN. INCLUYENDO EL CASO EN QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O SU PERSONAL, SEAN DISTINTOS EN UNO O MÁS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA.

EN NINGÚN CASO LA SECRETARÍA O LOS PARTICIPANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES Y REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

#### **4.6.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SUS FORMATOS, ANEXOS O LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

#### **5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES SERÁN EFECTUADAS POR LAS SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT.

EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS, SERÁ POR EL MECANISMO DE BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA AL PARTICIPANTE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**



EN CASO DE PRESENTARSE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA DE LAS PROPOSICIONES, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE, LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE LE ADJUDICÓ EL CONTRATO ABIERTO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO ABIERTO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PUNTUACIÓN CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), LO ANTERIOR SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

POR LO TANTO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO ABIERTO AL PARTICIPANTE CUYA PROPOSICIÓN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EN CASO DE EMPATE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, QUE A LA LETRA DICE: "PARA LOS CASOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES."

"SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO A FAVOR DEL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA PARTICIPANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL PARTICIPANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO."

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

**LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:**

- SE VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y LOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SER EVALUADA TÉCNICAMENTE.
- EN SEGUIDA SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.
- LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, LA REALIZARÁ LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT.

**5.1.- SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

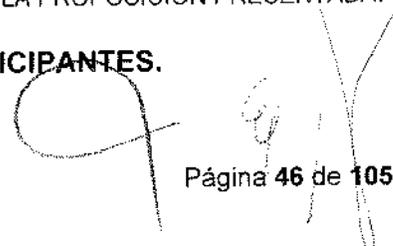
LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA LA SECRETARÍA, SERÁ AQUELLA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DIO COMO RESULTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O JUNTAS DE ACLARACIONES, ANEXO TÉCNICO Y FORMATOS, PODRÁN SER DESECHADAS.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁ:

- a) EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA SECRETARÍA PUDIERA ACEPTARSE;
- b) EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- c) EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- d) EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

**6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES.**



Página 46 de 105



- a) COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, FORMATO No. 1.
- b) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, FORMATO No. 13
- c) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE) EN EL QUE EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO TIENE IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE LE IMPIDA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA.
- d) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE) CON LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
- e) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, FORMATO No. 3.
- f) ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DE LA SECRETARÍA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, FORMATO No. 10.
- g) MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, EN SU CASO, EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) CUANDO MENOS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, LO QUE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTANCIA MEDICA DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, QUE ACREDITE QUE SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMATO No. 14
- h) COPIA, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME, O EN SU DEFECTO, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, FORMATO No. 4.
- i) CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE INDICANDO NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LOS CLIENTES A LOS CUALES LES HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN. ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, COMO PUEDEN SER: CARTAS CONFIRMACIÓN DE LIBERACIÓN DE FIANZAS, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ACTAS FINIQUITO, ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.



- j) ESCRITO, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE QUE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO LA SECRETARÍA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD.
- k) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA SECRETARÍA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.21 DE ESTA CONVOCATORIA, Y DE LA CALIDAD DEL MISMO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN Y/O LEGISLACIÓN APLICABLE.
- l) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE EL MODELO DE CONTRATO ABIERTO PARA ESTA INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL FORMATO NO. 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- m) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SUS PROPOSICIONES SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y EL CONTRATO ABIERTO QUE SE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO.
- n) ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, FORMATO NO. 15
- o) ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA, CUANDO LOS SOBRES GENERADOS A TRAVÉS DE COMPRANET EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- p) CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES, FORMATO NO. 18.

## 7.- PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY, LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO O A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, COMPRANET, EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NUMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCESO LICITATORIO.

## 7.1.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY, DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN O DEL CONTRATO ABIERTO QUE SE DERIVE DE LA MISMA, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA S.F.P., EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ESTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

## 7.2.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A LA PRESENTE CONVOCATORIA SE INTEGRA EL FORMATO NO. 9 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA INVITACIÓN", MISMA QUE SE SOLICITA SEA ENTREGADA AL ÁREA CONTRATANTE, AL TÉRMINO DE LOS EVENTOS DE ESTA INVITACIÓN, EL LLENADO DEL FORMATO ANTES MENCIONADO ES OPCIONAL, PERO LOS LICITANTES DEBEN DE CONSIDERAR QUE ES IMPORTANTE PARA LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT EL LLENADO DE DICHO FORMATO, A FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

## 7.3.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA SECRETARÍA Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE, Y ESTARÁ OBLIGADO A RESARCIR A ÉSTA DE LOS MISMOS, CUBRIENDO LOS IMPORTES QUE DETERMINE AL RESPECTO ESTA ÚLTIMA.

ENTENDIÉNDOSE POR DAÑO LA PÉRDIDA O MENOSCABO SUFRIDO EN EL PATRIMONIO POR FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN. Y EL PERJUICIO, POR SU PARTE, CONSISTE EN LA PRIVACIÓN DE CUALQUIER GANANCIA LÍCITA QUE DEBIERA HABERSE OBTENIDO CON EL CUMPLIMIENTO.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DEBEN SER CONSECUENCIA INMEDIATA Y DIRECTA DE LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, YA SEA QUE SE HAYA CAUSADO O QUE NECESARIAMENTE DEBAN CAUSARSE.

## 7.4.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.



PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DE LOS QUE ESTE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY.

## 8.- FORMATOS.

LOS FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 INCISO VIII DEL REGLAMENTO Y QUE SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

FORMATOS	DESCRIPCIÓN
ANEXO I	ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "PPBAM" DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT"
FORMATO No. 1	ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE-
FORMATO No. 2	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
FORMATO No. 3	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
FORMATO No. 4	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYMES
FORMATO No. 5	FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES
FORMATO No. 5-A	PLIEGO DE PREGUNTAS
FORMATO No. 6	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE
FORMATO No. 7	MODELO DE CONTRATO ABIERTO
FORMATO No. 8	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS



<b>FORMATO No. 9</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
<b>FORMATO No. 10</b>	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
<b>FORMATO No. 11</b>	ESCRITO CON DATOS BANCARIOS PARA SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
<b>FORMATO No. 12</b>	ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
<b>FORMATO No. 13</b>	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
<b>FORMATO No. 14</b>	DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
<b>FORMATO No. 15</b>	CUMPLIMIENTO QUE INDICA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
<b>FORMATO No. 16</b>	MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL
<b>FORMATO No. 17</b>	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LA TOTALIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTAN Y ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%
<b>FORMATO No. 18</b>	CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.

  
Página 51 de 105



**ANEXO I**

**ANEXO TECNICO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CALIDAD PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT**

**I. OBJETIVO**

La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, requiere contratar mediante contrato abierto el **“ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT**, para atender de forma adecuada a los beneficiarios de los Programas: Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanentes;, por lo que se solicita que **“EL PROVEEDOR”** cuente con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas y equipos adecuados; para garantizar que los servicios solicitados sean prestados con la calidad y eficientemente.

**II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere adjudicar mediante la formalización de Contrato Abierto el **“ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT**, para llevar a cabo las siguientes actividades: atención a los beneficiarios de los programas, entrega de apoyos económicos, levantamiento y encuestas, requisitos de incorporación; entre otras actividades propia de la operatividad de los mismos. A lo cual se solicita que **“EL PROVEEDOR”** presente oferta económica:

**II.2 MOBILIARIO:**





a) "EL PROVEEDOR" deberá entregar el mobiliario según se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR DIA	IMPORTE
TABLON RECTANGULAR	5600		
SILLA TIPO LEGABLE	175000		
TOLDO 6X6	350		
TOLDO 9X12	120		
CORTINA DE 2.20X6MTS	70		
		SUBTOTAL	
			\$
		IVA	-
		TOTAL	\$
			-

- El mobiliario se ira solicitando dentro del periodo de los operativos de los programas, de acuerdo al calendario de los mismos; mediante petición escrita de "LA SECRETARIA". Cubriendo únicamente los días y localidades que se vaya solicitando. "EL PROVEEDOR", entregará el mobiliario conforme "LA SECRETARIA" lo especifique.
- "LA SECRETARIA", requiere Arrendamiento de mobiliario en excelentes condiciones y sin costo adicional, para la entrega del mismo.
- "EL PROVEEDOR", entregara de manera formal su cotización, dando respuesta en tiempo y forma, a lo que "LA SECRETARIA" solicite.
- "LA SECRETARIA" designara a un responsable por localidad, para recibir y entregar el mobiliario a "EL PROVEEDOR", cuando así se requiera.
- "EL PROVEEDOR", se compromete a presentar un servicio eficiente, cumpliendo las fechas de entrega que requieren los Programas en las diversas actividades.

**III. METODOLOGIA O FORMA EN QUE SE REALIZARA EL SUMINISTRO**





**“EL PROVEEDOR”** deberá realizar el suministro en los términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deberá contar con personal calificado que atienda los requerimientos del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en las presentes Especificaciones.
- b) Deberá designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el correspondiente o del personal que sea designado.

**IV. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

El servicio se prestará en los municipios del Estado de Nayarit, dentro de las localidades que requiera para que **“LA SECRETARIA”** pueda llevar a cabo sus diferentes actividades dentro de los operativos de los programas. **“EL PROVEEDOR”** no podrá cobrar flete por el servicio, deberá contemplar dentro de la prestación del servicio.

**V. TIPO DE CONTRATACION Y ADJUDICACION**

**“LA SECRETARÍA”** adjudicará el contrato abierto a **“EL PROVEEDOR”** que cumpla técnica y económicamente las especificaciones del presente Anexo para la **“ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT**

La adjudicación se realizará mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, según el **ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
---------	----------	--------------	--------------



1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		
---	-----------------------------	--	--

- Los precios están expresados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación a “EL PROVEEDOR”, hasta el 31 de diciembre de 2022.

“LA SECRETARIA” para formalizar el “ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA “PPBAM” DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT; realizará un contrato abierto, en donde se especificarán los derechos y obligaciones que ambas partes tienen sobre la contratación del servicio.





**FORMATO No. 1**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE**

YO EL C. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ  
ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON LAS  
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA PRESENTE  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020000009-E5-2022 A  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO:**

**CALLE Y NÚMERO:**

**COLONIA:**

**DELEGACIÓN O MUNICIPIO:**

**CÓDIGO POSTAL:**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

**TELÉFONOS:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:**

**FECHA:**

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:**

**DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

**FECHA**

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-**

**APELLIDO PATERNO:**

**APELLIDO MATERNO:**

**NOMBRE (S):**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:**

**REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:**

**NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:**

**DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-**

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**

**FECHA:**

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:**





**BIENESTAR**

El Bienestar es un deber del Estado

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Yucatán  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**PROTESTO LO NECESARIO.**

\_\_\_\_\_

(FIRMA)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.





**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

**FORMATO No. 2**

**PROPUESTA ECONÓMICA.**

Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit

Nombre del licitante:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Fecha:

(Importe total de la proposición con número y letra)

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR DIA	IMPORTE
TABLON RECTANGULAR	5600		
SILLA TIPO LEGABLE	75000		
TOLDO 6X6	350		
TOLDO 9X12	120		
CORTINA DE 2.20X6MTS	70		
		SUBTOTAL	
		IVA	\$ -
		TOTAL	\$ -

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota 1.-** El participante deberá ofertar el 100% de los bienes y/o servicios solicitados en el Anexo I Técnico.

**Nota 2.-** La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit adjudicará el pedido por el 100% de los bienes y/o servicios que integra la partida única.



**FORMATO No. 3**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

TEPIC, NAYARIT., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.

EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-020000009-E5-2022, PARA "LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "PPBAM" DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT" ; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

EL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA LICITANTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. XXXXX EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. XXXXXX, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE LA EMPRESA LICITANTE (O PERSONA FÍSICA), QUE REPRESENTO, ASÍ COMO NINGUNO DE SUS INTEGRANTES, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA SERÁ CAUSA SUFICIENTE, EN SU CASO, PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, ASÍ COMO, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**



**FORMATO No. 4**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

(2) \_\_\_\_\_  
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ (3) No.: \_\_\_\_\_ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6) \_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7) \_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_\_ (8) \_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MOMENTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_ (9) \_\_ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_ (10) \_ ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7)(8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) x 10% + (MONTO DE VENTA ANUALES) x 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_, Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE (LOS) PRESTADOR (ES) DEL SERVICIO (S) QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON): \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_



ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
(13)





## INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, INVITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NUMERO EL RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLATA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP), CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS) FABRICANTE (S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA.
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE



**BIENESTAR**

PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

**FORMATO No. 5**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA **No. IA-020000009-E5-2022** CONVOCADA PARA "LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "PPBAM" DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO):

**DATOS GENERALES**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO:**

**CALLE Y NÚMERO:**

**COLONIA:**

**DELEGACIÓN O MUNICIPIO:**

**CÓDIGO POSTAL:**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

**TELÉFONOS:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**I. DEL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

**II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

**FIRMA**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**2022 Flores**  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-ES-2022

**FORMATO No. 5-A**

**PLIEGO DE PREGUNTAS**

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:** \_\_\_\_\_

**PAGINA:** \_\_\_\_\_

**PREGUNTA NO.:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PREGUNTA NO.:**

\_\_\_\_\_





**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA NO.:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PREGUNTA NO.:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_





**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

**FORMATO No. 6**

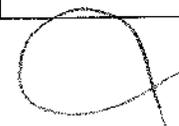
**RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020000009-E5-2022**

**LICITANTE:** \_\_\_\_\_

**LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA REVISAR PROPOSICIONES**

NO	DESCRIPCIÓN	ANEXO	NUMERAL INCISO O PÁRRAFO DE LA CONVOCATORIA	RECIBIDO	
				SI	NO
	PRESENTAR EN HOJAS MEMBRETADA DEBIDAMENTE FOLIADAS Y CON DATOS: NOMBRE DEL LICITANTE, RFC, NÚMERO DE INVITACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE NUMERAL DEL REQUISITO QUE PRESENTAN.	S/F	3.2.8 5 INCISO D		
1.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	FORMATO No. 1	3.7		
<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>					
2.	DOCUMENTO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE OFRECEN, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.	S/F	4.2 INCISO A		
3.	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS HUMANOS Y EQUIPOS SUFICIENTES, PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA".	S/F	4.2 INCISO B		
4.	ESCRITO MANIFESTANDO CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASI COMO LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE DESTINARÁ PARA CADA PROCESO.	S/F	4.2 INCISO C		
5.	ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SU ANEXO TÉCNICO, SUS FORMATOS Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS MISMAS.	S/F	4.2 INCISO D		
6.	PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE, DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA.	S/F	4.2 INCISO E		
7.	"ACUSE DE RESPUESTA" EN SENTIDO POSITIVO, CON EL QUE COMPROBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	S/F	4.2 INCISO F		
8.	REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) ASI COMO CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES	S/F	4.2 INCISO G		
9.	ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS DE CALIDAD PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE EL LICITANTE.	S/F	4.2 INCISO H		
10.	PRESENTACIÓN DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2021) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (2022), ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	S/F	4.2 INCISO I		
11.	CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE HABER PRODUCIDO LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADA ANTE EL IMPI (INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL), O DE NO HABERLOS PRODUCIDO.	S/F	4.2 INCISO J		
12.	CERTIFICADO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) Y/O EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED) QUE HAYA APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE GÉNERO, O CONSTANCIA DE NO GESTIONADO.	S/F	4.2 INCISO K		

  
  
**2022 Flores**  
 Año de Magón  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN LOS ESTADOS



PROPOSICIÓN ECONOMICA				
13.	DOCUMENTO QUE CONTENGA LA OFERTA ECONOMICA	FORMATO NO. 2	4.3 INCISO A	
14.	ESCRITO FIRMADO EN HOJA MEMBRETADA EN LA QUE EL LICITANTE, HACE CONSTAR SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PAGO DE LAS FACTURAS SEA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.	FORMATO NO. 11	4.3 INCISO B	
DOCUMENTACIÓN DISTINTA				
15.	COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN, QUE GENERA EL SISTEMA COMPRA.NET.	S/F	4.4 INCISO A	
16.	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN SU PROPOSICIÓN, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA.	FORMATO NO. 6	4.4 INCISO B	
17.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, CON OBJETO DE PODER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	S/F	4.4 INCISO C	
18.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LA TOTALIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTAN Y ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%.	FORMATO NO. 17	4.4 INCISO D	
19.	CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES, DERIVADAS DE LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA MISMA.	S/F	4.4 INCISO E	
20.	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, DE LA PERSONA QUIEN FIRMA LAS PROPOSICIONES.	S/F	6 INCISO A	
21.	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	FORMATO NO. 13	6 INCISO B	
22.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE) EN EL QUE EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO TIENE IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE LE IMPIDA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA.	S/F	6 INCISO C	
23.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE) CON LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	S/F	6 INCISO D	
24.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NI EL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.	FORMATO NO. 3	6 INCISO E	
25.	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	FORMATO NO. 10	6 INCISO F	
26.	MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, EN SU CASO, EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UN PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) CUANDO MENOS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, LO QUE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTANCIA MÉDICA DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS.	FORMATO NO. 14	6 INCISO G	
27.	COPIA, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME, O EN SU DEFECTO, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER.	FORMATO NO. 4	6 INCISO H	

*[Handwritten signature]*





28.	CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE INDICANDO NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LOS CLIENTES A LOS CUALES LES HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN. ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, COMO PUEDEN SER: CARTAS CONFIRMACIÓN DE LIBERACIÓN DE FIANZAS, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ACTAS FINIQUITO, ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.	S/F	6 INCISO I		
29.	ESCRITO, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL. EN EL CASO DE QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO DE LA SECRETARÍA, LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD.	S/F	6 INCISO J		
30.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE QUEDARA OBLIGADO ANTE LA LA SECRETARÍA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.21 DE ESTA CONVOCATORIA, Y DE LA CALIDAD DEL MISMO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN Y/O LEGISLACIÓN APLICABLE.	S/F	6 INCISO K		
31.	ESCRITO, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE EL MODELO DE CONTRATO PARA ESTA INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL FORMATO NO. 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	FORMATO NO. 7	6 INCISO L		
32.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SUS PROPOSICIONES SERA EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO.	S/F	6 INCISO M		
33.	ESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA FRACCIÓN XX DEL ARTICULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	FORMATO NO. 15	6 INCISO N		
34.	ESCRITO (DOCUMENTO LIBRE), A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA, CUANDO LOS SOBRES GENERADOS A TRAVÉS DE COMPRANET EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.	S/F	6 INCISO O		
35.	CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES.	FORMATO NO. 18	6 INCISO P		

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**FORMATO No. 7**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "PPBAM" DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", EN ADELANTE "SERVICIO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN LOS SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I. "LA DEPENDENCIA", declara que:**

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2º, 17 Ter, 26, Octavo y Décimo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de fecha 30 de noviembre de 2018 y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.

I.2. Su representante, **C. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT**, está facultado para suscribir el presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Séptimo, Octavo, Décimo Tercero y Décimo Quinto Transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, los artículos 1, 2, fracción III y 41 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2021, y su reforma publicado en el mismo Diario el 31 de diciembre de 2021 y de acuerdo al numeral



2, de la fracción VIII, del Capítulo Segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

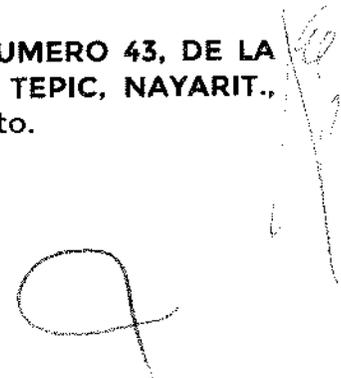
I.4 Que cuenta con recursos financieros suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestaria mediante la autorización de recursos con los oficios \_\_\_\_\_ ambos de fecha \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la Dirección General de Grupos Prioritarios, correspondiente a la partida presupuestal Número 32302.

I.5 **EL C. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ**, en su carácter de Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el servidor encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y sus anexos en su calidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6 Que para efecto fiscales cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SDS060209P13**.

I.7 Que tiene establecido su domicilio en **AVENIDA REY NAYAR NUMERO 43, DE LA COLONIA BUROCRATAS FEDERAL, C.P. 63156, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su representante legal, declara que:





**II.1 Es una sociedad ...**

**II.2 Su objeto social es, ...**

**II.3 Representante legal: ...**

**II.4 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del "SERVICIO", manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.**

**II.5 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.**

**II.6 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.**

**II.7 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.**

**II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la**





Federación el 27 de diciembre de 2021 o aquella que en el futuro la sustituya, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo cual presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha ----- del 2022, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

II.9 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en -----

**III.- "LAS PARTES". Declaran que:**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "LA DEPENDENCIA" El Servicio de "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA "PPBAM" DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT", en adelante el "SERVICIO".

Los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

- "I" Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- "II" Propuesta económica del "Proveedor".

**SEGUNDA. - ALCANCES.**

El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con el anexo, lo señalado en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

**TERCERA. - MONTO Y PRECIO.**





**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que este contrato se celebre en la modalidad de contrato abierto, en términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, por lo que “LA SECRETARÍA” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por “LOS SERVICIOS” objeto del presente Contrato, un monto mínimo total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) (indicar el precio total a pagar con número y letra) y un monto máximo total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el “ANEXO ÚNICO” y su propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico. El pago del “SERVICIO” objeto de este contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones. “EL PROVEEDOR” deberá sostener las comisiones o bonificaciones pactadas en el presente contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichas comisiones o bonificaciones incluyen todos los conceptos que el “SERVICIO” requiere, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.**

En términos del artículo 51 de la “LAASSP”, los pagos se realizarán de conformidad con el “SERVICIO” efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”. El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad el “SERVICIO” proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la “LAASSP”, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare el “SERVICIO” proporcionado. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá presentar documento expedido por institución bancaria. En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá





**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir al Departamento de Recursos Materiales, de "LA DEPENDENCIA", la documentación en original que compruebe la prestación del "SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del "SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el "SERVICIO" sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al departamento de Recursos Materiales de "LA DEPENDENCIA" el importe de las mismas. Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre Secretaría de Bienestar Delegación Nayarit, con el domicilio fiscal siguiente: AVENIDA REY NAYAR NUMERO 43, COLONIA BUROCRATAS FEDERAL, C.P. 63156, TEPIC, NAYARIT, con el Registro Federal de Contribuyentes SDS060209P13, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". El pago del "SERVICIO", quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, si procederá el cobro de dichas penas, y la contabilización de las mismas.

"LA DEPENDENCIA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que "LA DEPENDENCIA" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "LA DEPENDENCIA" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**QUINTA. - VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será a partir del 15 del 2022 al 31 de 2022.

Av. Rey Nayar No. 43 Col. Burocratas Federal T. Tepic, Nayarit, México  
Tel. 311-210-7700 www.bienestar.gob.mx

SECRETARÍA DE BIENESTAR DELEGACIÓN NAYARIT





**SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

1. Proporcionar el "SERVICIO" objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su anexo, mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este instrumento
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "LA DEPENDENCIA" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad del "SERVICIO" en los términos establecidos en el presente contrato, en su anexo, en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "LA DEPENDENCIA" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato y anexo, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el "SERVICIO" objeto del presente contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "LA DEPENDENCIA" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA TERCERA** y **DÉCIMA CUARTA** de este contrato.
6. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el "SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*





**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar el **“SERVICIO”** objeto del presente contrato, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en anexo del presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA”** designa al **C. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ**, en su carácter de Delegado de Programas para el Desarrollo, en el Estado de Nayarit, o quien en su caso ocupe dicho cargo como **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **“EL PROVEEDOR”** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir el **“SERVICIO”**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su anexo. Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones.

La verificación del **“SERVICIO”** que realice **“LA DEPENDENCIA”**, no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del **“SERVICIO”**.

0

**“LA DEPENDENCIA”**, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **“LA DEPENDENCIA”**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **“LAASSP”**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del **“SERVICIO”** establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a **“LA DEPENDENCIA”** y a **“EL PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.



**DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL "SERVICIO"**

En términos de los dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la "LAASSP", a verificación, aceptación o corrección del "SERVICIO" se realizará por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, el "SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado el cómputo del plazo entre el momento en el que se proporciona el "SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "LA DEPENDENCIA" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato el incumplimiento en la prestación del "SERVICIO".

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA DEPENDENCIA" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación del "SERVICIO" y aquélla en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA" podrá modificarse el contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del "SERVICIO" establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA DEPENDENCIA", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a que lo haya hecho en el contrato o por quien lo/la sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.



Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el lazo de prestación del "SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "LA DEPENDENCIA" El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

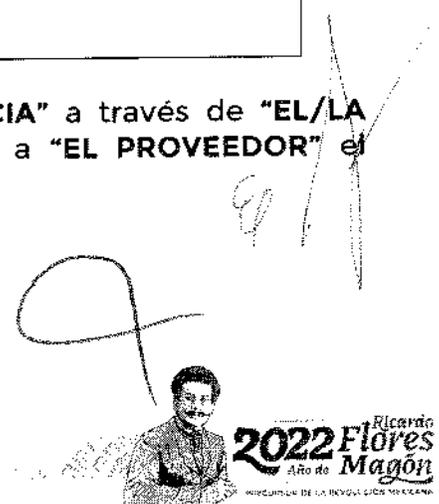
En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES.**

Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en la "LA DEPENDENCIA" si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del "SERVICIO" objeto del anexo, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 02 % (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe del "SERVICIO" no proporcionado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Penas Convencional
Disponibilidad de la dispersión en los monederos electrónico a partir del primer minuto de cada mes	02% (dos por ciento) antes del IVA respecto de
En caso de que no se realice la entrega de vales impresos 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del mes de referencia	02% (dos por ciento) antes del IVA respecto de

Para el pago de las penas convencionales, "LA DEPENDENCIA" a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el



cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para se calculó y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” a través de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” notificará a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que “EL PROVEEDOR” no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, “LA DEPENDENCIA” no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. - DEDUCCIONES.**

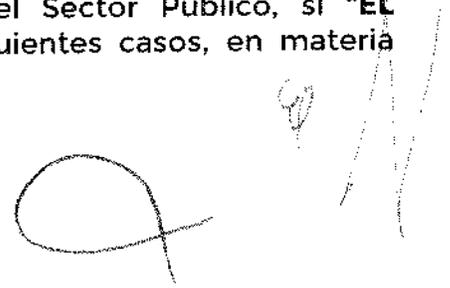
Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del “SERVICIO” que se aplicarán a “EL PROVEEDOR”, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la “LAASSP” y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
El monto de la dispersión de los monederos electrónicos no corresponda con lo requerido. El monto y las denominaciones requeridas para los vales impresos no correspondan con lo requerido.	05% (cinco por ciento)”

Para aplicar las deducciones “LA DEPENDENCIA” notificará a “EL PROVEEDOR” el monto de las mismas.

**DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con el punto 6 del Capítulo 4 de las POBALINES de “LA DEPENDENCIA” y, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con las obligaciones pactadas en el anexo y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la “LASSP” y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si “EL PROVEEDOR” incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, en materia enunciativa:



- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA" durante la vigencia de este contrato.
- c) Por presentar fianza apócrifa.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II. de este contrato se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato.
- g) Si "LA DEPENDENCIA" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"LA DEPENDENCIA" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento. De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

#### DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin



necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de **5 (cinco) Días hábiles** contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"(LA DEPENDENCIAS Y/O ENTIDAD)"**, estima que son satisfactorias, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el **"SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta ley. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA"**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a esta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACION CONFIDENCIAL. "LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración de presente instrumento



jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LA DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **"SERVICIO"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"LA DEPENDENCIA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato.

#### **VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento, cuando en la entrega de el **"SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo. La suspensión del **"SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.





Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP". "LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el "SERVICIO" podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA DEPENDENCIA" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato. Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA DEPENDENCIA" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.**

"LA DEPENDENCIA" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA DEPENDENCIA" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del "SERVICIO" materia de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA DEPENDENCIA" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.





Por lo anterior, **“LA DEPENDENCIA”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD OBJETIVA.**

**“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **“LA DEPENDENCIA”** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la entrega del **“SERVICIO”** con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** haya recibido pagos en exceso de **“LA DEPENDENCIA”**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. - NULIDAD PARCIAL.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **“LAASSP”**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,

el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada. No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.





**VIGÉSIMA SEXTA. - CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.**

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Los términos y condiciones previstos en este contrato serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, al Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA OCTAVA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en tres tantos, en Tepic, Nayarit, el \_\_\_\_\_ 2022.



**APARTADO DE FIRMAS**

**"LAS PARTES"**

**"POR LA SECRETARÍA"**

**"POR EL PROVEEDOR"**

-----  
**C. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ**  
**EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE**  
**PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN**  
**EL ESTADO DE NAYARIT.**

-----  




**FORMATO No. 8**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS  
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)  
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

**¿CADENAS PRODUCTIVAS?**

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDOR AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS O SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

**¿AFILIARSE?**

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD O CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

**CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:**

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL DESCUENTO ELECTRÓNICO
  - OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
  - MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
  - AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
  - REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA



- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS O COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

**¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?**

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

**DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,**

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 Ó AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS. DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, MÉXICO, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA**

1. CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.
  - DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
2. COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).





**BIENESTAR**

ESTADO DE NAYARIT

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
- ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

- A) CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS
  - FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.
  - 2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES.
- B) CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.
  - FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(\*\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES) USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORIA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDIN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.





### FORMATO No. 9

## ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. PROCEDIMIENTO: IA-020000009-E5-2022

PARA LA ADQUISICIÓN DE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (OPTATIVO): \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN LA ENCUESTA CON UNA "X", SEGUN CONSIDERE:

NO.	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN.				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON SATISFACCIÓN.				
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD				
4	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
5	GENERALES	TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.				
6		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
7						

*[Handwritten signature]*



**2022 Flores**  
Año de Magón  
Ricardo Flores  
PRECIADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**BIENESTAR**

PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

		VOLVERIA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE EMITA LA LA SECRETARÍA				
8		EL PROCEDIMIENTO SE DESARROLLO CON TRANSPARENCIA.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO


FECHA:

FIRMA

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**FORMATO No. 10**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(MEMBRETE DEL LICITANTE).

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E5-202  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT,, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA, DEBERÁ AJUSTAR EL TEXTO DEL MENCIONADO ESCRITO.

**FORMATO No. 11**

**ESCRITO CON DATOS BANCARIOS PARA SOLICITUD DE PAGO POR  
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E5-2022  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

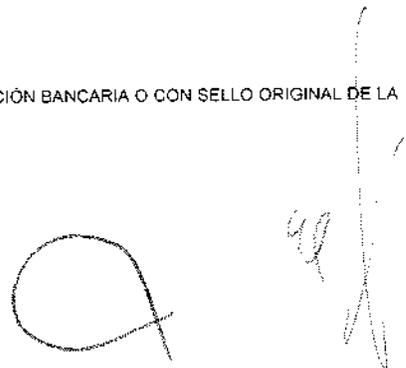
EL QUE SUSCRIBE, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON  
DOMICILIO FISCAL EN CALLE \_\_\_\_\_ No.  
\_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD  
DE \_\_\_\_\_ SOLICITO A LA SECRETARÍA, QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS POR LOS BIENES Y/O  
SERVICIOS QUE DE NUESTRA PARTE SON PROPORCIONADOS, SE REALICE A TRAVÉS DE BANCA  
ELECTRÓNICA, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1. NOMBRE DEL BANCO:
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS:
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA:
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA:
5. CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) A 18 POSICIONES:
6. REFERENCIA BANCARIA, EN CASO DE REQUERIRLA:
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO:
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ  
COMO DE UN AUXILIAR.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON  
CORRECTOS, POR LO QUE DESLINDO A LA SECRETARÍA DE TODA RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO QUE EN CASO  
DE REQUERIRSE CAMBIO DE CUENTA BANCARIA, ME COMPROMETO A SOLICITARLO IGUALMENTE POR  
ESCRITO, SEÑALANDO LOS NUEVOS DATOS.

**ATENTAMENTE**  
**(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

ANEXAR A ESTE ESCRITO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O CON SELLO ORIGINAL DE LA  
MISMA.



**FORMATO No. 12**

**ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022.  
(PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014)**

**PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES  
FEDERATIVAS**

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.*

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección



opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU.

Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

N

99

9





**BIENESTAR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

**Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.





**FORMATO No. 13**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E5-2022  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (EL SUSCRITO, O) MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA CON EL CONTRATO, ME COMPROMETO Y QUEDO OBLIGADO CON LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL MISMO, EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
O REPRESENTANTE LEGAL





**BIENESTAR**

ESTADO DE NAYARIT

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

**FORMATO No. 14**

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADO DEL LICITANTE)

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

NALIDAD MEXICANA

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E5-2022  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

ELEGIR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA:

(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUENTA EN SU PLANTILLA DE PERSONAL CON UN MÍNIMO DEL 5% DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD, CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SEIS MESES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS, LO QUE SE ACREDITA CON COPIA DE LAS ALTAS RESPECTIVAS.

(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDAS DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, EN SU PLANTILLA DE PERSONAL NO CUENTA CON EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL





**FORMATO No. 15**

(ESCRITO QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E5-2022  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y  
CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE) , QUE ME HAN  
SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO.\_\_\_\_, OTORGADA CON FECHA \_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NO.\_\_\_\_, DE LA  
CIUDAD DE \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS  
QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS  
QUE INDICA LA **FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8** DE LA LEY FEDERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



**FORMATO No. 17**

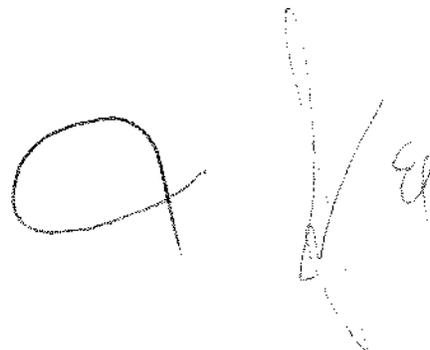
(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

**CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Por este conducto, \_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, Representante legal de la Empresa  
\_\_\_\_\_ me permito declarar, bajo protesta de decir verdad, no  
tener ningún conflicto de intereses así como ninguna relación económica, personal, política  
o cualquier otra índole con el personal de la Dependencia Convocante a la Licitación Pública  
Electrónica Nacional No. IA-020000009-E5-2022, que pueda influir en la adjudicación del  
contrato, que pueda constituir un conflicto de intereses, ya sea real, potencial o aparente y  
de no haber recibido o entregado beneficios materiales y/o económicos de cualquier fuente  
que tenga algún interés en el resultado de la citada Licitación.

Declaro que no tengo conocimiento de ninguna otra circunstancia que constituya un conflicto  
de intereses, ya sea afectivo, potencial o aparente, con servidores públicos de la Convocante  
y personal de la Empresa que represento.





**BIENESTAR**

CONSEJO FEDERAL DE ECONOMÍA

Delegación de Programas para el  
Desarrollo en el Estado de Nayarit  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-020000009-E5-2022

**FORMATO No. 16**

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

TEPIC, NAYARIT A \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO NO. IA-020000009-E5-2022  
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI  
REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS  
DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL  
QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO  
NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER  
NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD,  
QUE EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA  
PROPUESTA, BAJO LA PARTIDA NO. \_\_\_\_\_, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN MÉXICO Y  
CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL \_\_\_\_\_ POR  
CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente  
formato en su parte conducente.





**FORMATO No. 18**

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

**CARTA DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Por este conducto, \_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, Representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_ me permito declarar, bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses así como ninguna relación económica, personal, política o cualquier otra índole con el personal de la Dependencia Convocante a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. IA-020000009-E5-2022, que pueda influir en la adjudicación del contrato, que pueda constituir un conflicto de intereses, ya sea real, potencial o aparente y de no haber recibido o entregado beneficios materiales y/o económicos de cualquier fuente que tenga algún interés en el resultado de la citada Licitación.

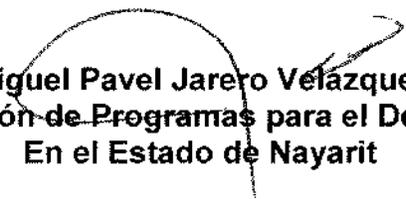
Declaro que no tengo conocimiento de ninguna otra circunstancia que constituya un conflicto de intereses, ya sea afectivo, potencial o aparente, con servidores públicos de la Convocante y personal de la Empresa que represento.

**ATENTAMENTE**

**ATENTAMENTE**



## Autorización de la Convocatoria

  
**Miguel Pavel Jarero Velázquez**  
Delegación de Programas para el Desarrollo  
En el Estado de Nayarit





